

## **REGLAMENTO DEL ESTACIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE CANCÚN**

### **OBJETIVO:**

El objeto del presente reglamento es promover una cultura de vialidad y uso adecuado del estacionamiento de la Universidad, por lo que da a conocer las reglas de uso del estacionamiento, así como las disposiciones por el incumplimiento de estas. Además, contiene algunas recomendaciones de seguridad para el uso de su vehículo.

### **DISPOSICIONES GENERALES:**

La Universidad La Salle Cancún con el propósito de brindarle un servicio adecuado dentro de nuestras instalaciones, pone a su disposición las siguientes reglas para el uso correcto del estacionamiento.

### **ARTÍCULO 1. RESPONSABILIDAD**

La Universidad la Salle Cancun ofrece un servicio de estacionamiento gratuito, por lo que **NO** asume responsabilidad alguna en daños causados a ningún vehículo por vuelco, colisión, caída de palmera y o barda, cables, granizo, rayo, incendio, explosión, huelga, alboroto, vandalismo, ni en los casos de robo total del vehículo, de auto partes interiores o exteriores, así como en la sustracción de objetos o documentos del interior de este. Tampoco existe responsabilidad alguna por parte de la Universidad cuando entre los particulares se de algún daño interno o externo causado entre vehículos particulares.

### **ARTÍCULO 2. HORARIO**

El estacionamiento de la Universidad La Salle Cancún ofrece servicio de Lunes a Viernes en el horario de 6:00 AM a 11:30 PM horas y los sábados de 7:00 AM a 4:00 PM horas.

Para poder ingresar a las instalaciones de la Universidad La Salle Cancún en periodo vacacional o días festivos, así como en horarios fuera de lo establecido en el párrafo anterior, se requiere enviar una carta a la Dirección Administrativa para su autorización informando el motivo de la solicitud, las actividades a realizar, el número de personas, y los horarios de entrada y salida, así mismo deberá indicar quien de los asistentes será el responsable del control de la(s) persona(s) que entren en horarios extraordinarios.

Aquella persona que necesite dejar su vehículo en el estacionamiento fuera del horario de actividades de la Universidad deberá entregar requisición y solicitar autorización a Dirección Administrativa con 24 horas de anticipación mencionando el motivo para avisar a seguridad, si es

un caso de emergencia se tendrá que reportar el motivo en el momento, para autorización de Dirección Administrativa.

### **ARTÍCULO 3. USUARIOS**

Se consideran usuarios directos los alumnos de la Preparatoria, Licenciaturas, Posgrados y Extensión Universitaria, así como los colaboradores tanto administrativos como docentes de la Universidad y padres de familia. Se consideran usuarios indirectos los visitantes, proveedores, invitados, contratistas, aspirantes y egresados.

### **ARTÍCULO 4. TARJETÓN VEHÍCULAR**

La Universidad La Salle Cancún permitirá el ingreso a sus instalaciones a aquellos vehículos que cuenten con el tarjetón vehicular de manera visible.

El tarjetón que entrega la Universidad La Salle solo avala el acceso y permanencia del vehículo en el estacionamiento, por lo que Seguridad se reserva el derecho de pedir en cualquier momento, que muestren su identificación como alumnos o colaboradores de la Universidad.

El tarjetón vehicular es para uso exclusivo de alumnos de la Preparatoria, Licenciaturas, Posgrado, colaboradores docentes y administrativos, así como para los padres de familia.

Este tarjetón será personal y por ningún motivo es transferible a terceras personas, así mismo no podrá ser intercambiado para el uso en otro vehículo diferente al registrado al momento de su solicitud.

La solicitud del tarjetón vehicular de la Universidad La Salle Cancún deberá hacerse en el área techada de la Universidad en los horarios y fechas establecidas y previamente publicadas, entregando copia de su tarjeta de circulación y copia de su credencial que lo acredita como alumno o colaborador, deberá llenar una solicitud.

Los visitantes invitados, egresados, promotores, contratistas o prestadores de servicios invariablemente deberán reportar su entrada y salida en la caseta, así mismo deberán portar de manera visible en el vehículo el tarjetón de visitante que la Universidad les proporcionó al momento de su entrada intercambiándolo por alguna identificación y deberán regresarlo al registrar su salida.

En caso de baja del alumno o colaborador el tarjetón deberá ser devuelto al área administrativa, en caso de robo o extravío el costo de reposición será de **\$130.00 pesos**.

## **ARTÍCULO 5. ACCESO RESTRINGIDO**

La Universidad La Salle Cancún condiciona el acceso al estacionamiento en días y horarios inhábiles, a vehículos que por su tipo de carga, peso, tamaño o función puedan representar un riesgo para la seguridad de las personas, instalaciones e infraestructura.

Puede reservar espacios físicos por causas especiales que determina la propia Universidad, y se reserva el derecho de admisión a usuarios del estacionamiento que hayan incurrido en faltas al presente reglamento.

## **ARTÍCULO 6. REVISIÓN DE VEHÍCULOS**

La Universidad se reserva el derecho de revisar cajuelas e interiores de vehículos que se encuentren dentro de sus instalaciones por medio del personal de seguridad y en presencia del dueño o conductor del mismo cuando así lo estime necesario.

## **ARTÍCULO 7. PROHIBICIONES**

- Queda estrictamente prohibido estacionarse en áreas verdes y en los camellones así mismo como invadir cajones individuales o bloquear el paso de salida de otro vehículo.
- No se permitirá que ninguna persona permanezca en su vehículo más allá del tiempo necesario para entrar o salir del mismo.
- No se podrá abrir ningún vehículo propio o de terceros con servicio de cerrajería u otros instrumentos que no sea la propia llave sin dar notificación al personal de seguridad.
- Queda estrictamente prohibido introducir bebidas alcohólicas, drogas, armas blancas y de fuego, así como sustancias químicas peligrosas y propaganda impresa.
- Se prohíbe la venta de cualquier artículo ya sea de consumo o material en las instalaciones de la Universidad, sin previa autorización de la Dirección Administrativa.
- Ningún vehículo se podrá estacionar en áreas que están asignadas para la vialidad, en el estacionamiento ocupando mas de un cajón de estacionamiento, o en áreas destinadas para uso exclusivo de personas con capacidades diferentes.

## **ARTÍCULO 8. VELOCIDAD**

La velocidad máxima dentro de la Universidad es de 10 Km. por hora e invariablemente conductor y copiloto deberán usar cinturón de seguridad cuando el vehículo este circulando. Así mismo el conductor de motocicleta deberá usar casco de protección para la cabeza.

No se podrá manejar en reversa por más de 5 metros dentro de la Universidad.

Todos los usuarios deberán atender a las indicaciones del personal de vigilancia relacionadas con la seguridad en el tránsito, la vialidad, la circulación, y el estacionamiento, así como respetar las señales de tránsito establecidas.

Se dará preferencia de paso a los peatones en el perímetro y dentro del estacionamiento.

## **ARTÍCULO 9. ÁREA EXCLUSIVA DE DISCAPACITADOS**

La Universidad La Salle Cancún ha designado dentro de su estacionamiento ocho lugares para personas con capacidades diferentes o que por cuestión de enfermedad o accidente requiera hacer uso de un estacionamiento cercano a los accesos de edificios, o cuando el vehículo porte con el tarjetón de discapacitados emitido por la autoridad correspondiente

Este espacio se asignará de manera temporal a aquella persona que lo notifique en la Dirección Administrativa, mostrando alguna constancia del área de Servicio Médico de la Universidad, indicando las fechas en las que necesitará dicho lugar.

La Universidad intercambiará la constancia médica por un distintivo que autoriza el uso de dichos lugares, el cual deberá ser devuelto al vencimiento de la constancia.

## **ARTÍCULO 10. SANCIONES**

Se considera como falta al Reglamento del Estacionamiento de la Universidad La Salle Cancún, todos aquellos actos que desvirtúen o tiendan a desvirtuar el orden de este, lesionen los derechos de las personas, vayan en contra de las buenas costumbres, violen las disposiciones de otros reglamentos vigentes, así mismo estorben o impidan el uso de bienes o servicios que la Universidad utilice o proporcione.

Se considera una falta o incumplimiento al reglamento el exceder los límites de velocidad, así como no respetar las señales de tránsito y vialidad o no acatar algunas de las especificaciones de los artículos anteriores.

La Universidad La Salle Cancún maneja el siguiente esquema de sanciones:

**1er.** Incumplimiento o falta: Se otorgará una amonestación por escrito dando aviso de la falta cometida e informando al Coordinador Académico en el caso de los alumnos y a su jefe directo en el caso de colaboradores.

**2do.** Incumplimiento o falta: Sanción económica de **\$150.00 pesos** y aviso al Coordinador Académico en el caso de los alumnos y a su jefe directo en el caso de colaboradores.

**3er.** Incumplimiento o falta: Sanción económica de **\$300.00 pesos** y aviso al Coordinador Académico en el caso de los alumnos y a su jefe directo en el caso de colaboradores.

**4to.** Incumplimiento o falta: Retiro de acceso del o los vehículos del alumno o colaborador a los estacionamientos de la Universidad por un semestre, y aviso al Coordinador Académico en el caso de los alumnos y a su jefe directo en el caso de colaboradores.

En caso de ser reincidente de alguna falta se retirará definitivamente el tarjetón y no podrá tramitar de nuevo en lo subsecuente.

Las mismas sanciones serán aplicables a visitantes y proveedores, avisando de los incumplimientos a las personas con las que tienen contacto en la Universidad.

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**UNIVERSIDAD LA SALLE CANCÚN AC**  
**“INDIVISA MANENT”**